



INSTRUCTIVO PARA

EXPORTAR A ESTADOS UNIDOS



CON PREFERENCIAS ARANCELARIAS

El 23 de marzo se aprobó el **Sistema Generalizado de Preferencias con Estados Unidos** y será retroactivo al 1^{ro} de enero del corriente año.

¿QUÉ DEBO TENER EN CUENTA PARA ACCEDER AL BENEFICIO?

1

Revisar que tu producto a exportar esté dentro del **listado de productos con preferencia arancelaria**.

2

No tendrás que tramitar Formulario A ya que no es un requisito obligatorio.

3

Mediante Declaración Jurada, el importador se responsabiliza de certificar origen, su clasificación arancelaria y la valoración de la mercadería.

4

El importador de la mercadería al momento de hacer el despacho y oficializar la importación, **deberá identificar el producto colocando la letra “A” en la Posición Arancelaria**.

5

Control de la mercadería: La aduana de destino podrá realizar auditorías de manera aleatoria para asegurar la veracidad de lo declarado al momento de la importación, requiriendo documentación respaldatoria de la importación, como por ej: factura comercial o cualquier otro documento que acredite la composición del producto.

6

Si se requiere otra documentación en carácter confidencial, la misma tendrá que ser enviada directamente a la aduana de destino.

7

La información que podrá solicitarse son documentos para demostrar el cumplimiento de regla de origen, que consiste en el 35% de insumos importados sobre el total de la mercadería.

